



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2669 (Original 1391)**

Sancionada el 25/09/1951. Promulgada el 08/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4052, del 15 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco años la pensión graciable acordada a la señorita Leonor Caucoto, y se aumenta el monto de la misma a la cantidad de \$ 200 m/n. (doscientos pesos moneda nacional) mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

**ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios**

POR TANTO

Salta, Octubre 8 de 1951.

**MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Alberto Caro**

